INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 153/2019

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BACKUP"

CONTRATO N° 138/2020

ONE S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 138/2020

CONTRATO PARA LA RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA ONE S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Junio del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Abg. ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2388/2019, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, con **C.I N° 1.554.051,** y el **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ONE S.A.**, con RUC N° 80064041-1, domiciliada en la calle 22 de setiembre 873 c/ Teodoro S. Móntelos (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Oscar Alberto CARLES BARRIOCANAL** con Cédula de Identidad N° 1.193.544 y el **Señor Fernando Arturo QUINTANA DA SILVA** con Cédula de Identidad N° 752.135., de acuerdo a la Escritura N° 35 de fecha 12 de noviembre del año 2010 y al Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 07 de fecha 30 de marzo del año 2016, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE BACKUP"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación N° 026-012/20 de fecha 07 de Abril de 2020.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato, sus Anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del Servicio en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 372.727.**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 153/19**, Renovación de Licencias de Software de Backup convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 004-013/20 de fecha 17 de enero de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 026-012/20 de fecha 07 de Abril de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 934.999.992 (Guaraníes novecientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

ONE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43231512-999	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFWARE DE BACKUP	MES	EVENTO	36	ARCSERVE	USA	25.972.222	934.999.992
								TOTAL	**934.999.992**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE Nº 153/19: G. 934.999.992 - (Guaraníes novecientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio a ser prestado y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO

ORDEN DE ENTREGA: La misma será emitida por el Administrador del Contrato 7 (siete) días corridos posterior a la firma del contrato.

PLAZO DE ENTREGA: el plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden para la entrega del Appliance Físico

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Abg. Andrés Rubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ARCServe. Posterior a las inspecciones y pruebas, y si cumplen con las EE.TT. y el PBC será emitida el *Acta de Conformidad de Instalación.*

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes será en el Departamento de Tecnología, dependiente de la DTIC IPS, Edificio Caja Central – 3° piso, sito en las calles Luis A. de Herrera esquina Constitución Nacional.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las tareas serán coordinadas con el Departamento de Tecnología y aprobadas por el director.

PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 36 (treinta y seis) meses contados desde la emisión del Acta de Conformidad de Instalación

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Consiste en la verificación de la correcta Instalación y Configuraciones por parte del contratista, y en caso de que las pruebas sean satisfactorias; se emitirá un Acta de Conformidad de Instalación en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la fecha de recepción de la entrega de la Nota que formaliza el acto.

En qué caso de que las instalaciones no sean satisfactorias se tomará el mismo plazo para la Notificación de Rechazo.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Acta de Conformidad**

Serán presentados **3 (tres)** Actas de Conformidad

El mes de inicio de ejecución de contrato, está sujeta a la fecha de suscripción de dicho documento.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Requisitos de los Servicios Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria por los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago.

La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

Abg. Andrés Cubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 00000000 704167694 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta Cte.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 39 (treinta y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60 (sesenta)* días.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones a través del Departamento de Tecnología.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día....19.....del mes de.....Junio.....del año 2020.

Oscar Carles B.
Gerente de Servicios
ONE S.A.

Fernando Quintana
Gerente General
ONE S.A.
POR LA CONTRATISTA

Abog. Andrés Gubetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Notificado

administracion@caesa.com.py

Contrato Nº 138

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2020 de fecha 07 de abril de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-012/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 153/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP-AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 821/2020, recepcionado en la Secretaria del Consejo de Administración, en fecha 03 de abril de 2020, el cual contiene la providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 314/2020, de 03 de abril de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP - AD REFERENDUM 2020", y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DTIC/DTC/N° 60/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, identificado como Expediente MEM-0132-2019-000049, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1460/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP - AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 372.727;

Que, el presente llamado corresponde al Objeto de Gasto 570 "ACTIVOS INTANGIBLES" y a la Actividad 1 "Administración Cental", bajo la modalidad de plurianual con un monto total a contratar de G. 936.482.702 (Guaraníes novecientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos dos), previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Resolución C.A. N° 004-013/2020), de fecha 17 de enero de 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP-AD REFERENDUM 2020", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N°

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Anibal

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-04 11:49:32.715362-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-012/2020

2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 55/2020, de fecha 23 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP-AD REFERENDUM 2020";

Que, en fechas 29, 30 y 31 de enero de 2020, fue publicada la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP-AD REFERENDUM 2020", en medios de comunicación escrita;

Que, según Acta N° 022/2020, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte, en la sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 08:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres – ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP-AD REFERENDUM 2020";

Que, seguidamente, siendo las 09:00 horas se dio apertura al único sobre – oferta presentado, siendo la oferta la siguiente:

1. ONE S.A.– RUC 80064041-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 934.999.992.- (Guaraníes novecientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 28.200.000.- (Guaraníes veintiocho millones doscientos mil) Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A., N° de Póliza: 1508048081;

Que, por Memorando de fecha 02 de abril de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP-AD REFERENDUM 2020" de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP N°411/18, que se encuentra vigente desde de fecha 01 de febrero de 2018, con la sugerencia de:

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-04 11:49:32.715362-04

JORGE DANIEL GALEANO

- Adjudicar a la firma ONE S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 153/19 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP-AD REFERENDUM 2020", a la firma ONE S.A., conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución. .----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmable

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-04 11:49:32.715362-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-012/2020

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sf/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-05-04 11:49:32.715362-04

ONE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43231512-999	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFWARE DE BACKUP	MES	EVENTO	36	ARCSERVE	USA	25.972.222	934.999.992
TOTAL									**934.999.992**

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE Nº 153/19: G. 934.999.992 - (Guaraníes novecientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

1899/20

MEMORANDUM CA N° 5000009884

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **03.06.2020**

RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP - AD REFERENDUM 2020.

372727
LPN 153/19

PROG	GASTO	MONTO
1	579	312.160.901
	Total:	**312.160.901**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Oscar Vera y Aragón
Dirección Financiera
Dpto. de Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mónica Cristina Gómez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 03.06.2020
Hora: 13:10:17

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 1899/20
Fecha de Emisión 03.06.2020
Descripción RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP - AD REFERENDUM 2020.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 372727

Modalidad LPN 153/19
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G579	30	1	99	1	ACTIVOS INTANGIBLES	9.200.765.392	9.200.765.392	1.719.480.159	0	312.160.901	7.402.514.890	7.714.675.791	233.390.558-

Total PAC **312.160.901**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Cristina Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 03.06.2020
Hora: 13:10:17

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP 1899/20
Fecha de Emisión 03.06.2020
Descripción RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP - AD REFERENDUM 2020.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 372727

Modalidad LPN 153/19
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G579	30	1	99	1	ACTIVOS INTANGIBLES	9.200.765.392	9.200.765.392	1.719.480.159	0	312.160.901	7.402.514.890	7.714.675.791	233.390.558-

Total PAC **312.160.901**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Cristina Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Direccion de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS RAMON ROCA G.
Director
Direccion de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 153/19 "RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP - AD REFERENDUM 2020" ID 372727

Asunción, 17 de junio de 2020

Señores

Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de Contratos.

Presente:

Por este medio dejamos constancia la entrega del certificado de no adeudar IPS actualizado e informar que hemos solicitado la emisión de los certificados de Interdicción y Quiebra actualizados solicitados por el Dpto. de Contratos. Nos comprometemos a presentar dichos certificados una vez sean emitidos.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente

Katherine Arellano
Administradora
ONE S.A.

17/06/2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 752135

NRO. CERTIFICADO: 260255

FECHA EMISION: 27-05-2020

VENCIMIENTO: 20-06-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80064041

Nro. Certificado: 260255

Razon Social: ONE S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

Fecha de Inscripcion: 21-12-2012

Cantidad de Asegurados: 15

Nro. Patronal(es): 0003-82-0317 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Corte Suprema de Justicia
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

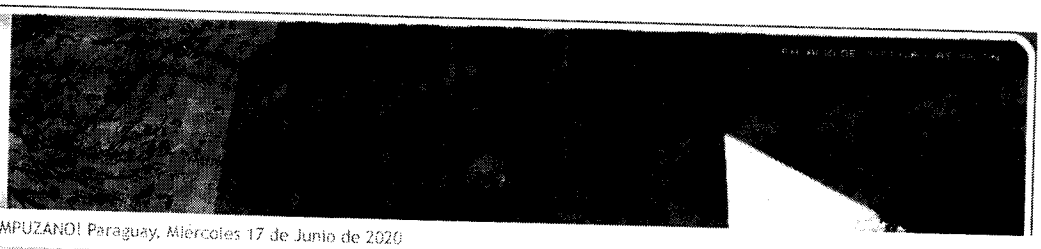

Bienvenido/a, NORMA CAROLINA MARTINEZ DE CAMPUZANO! Paraguay, Miercoles 17 de Junio de 2020

- **Anotaciones Personales**
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- **Quiebras**
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- **Seguridad**
  - Cambio de Clave
- Salir

Anotaciones Personales - Introduzca los datos de la persona solicitada

Nro. Documento	80064041-1	**Tipo Documento**	RUC
Razón social:	ONE	**Tipo sociedad:**	SOCIEDAD ANONIMA

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.
Nro. Liquidación 28559665Z

Enviar solicitud Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 10394772 de fecha 17/06/2020 11:11:08

Sitio Web optimizado para resoluciones de pantalla de 1024 x 768 pixeles o superiores.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
ONE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80064041-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-27989.-

CERTIFICO: Que la fotocopia es copia del Original. CONSTE: No certifica contenido.
Norma Martínez de Campuzano
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 928
San Pedro II - 1º Piso Of. A
Estigarribia Km. 14 c/ San José
San Lorenzo - Paraguay
Tel.: 586.124 - Cel.: 0981-444.720

Nº Entrada: 10321114 **Fecha entrada:** 05/05/2020 09:59:55 **Fecha proceso:** 12/05/2020 11:25:23 **Nº Liquidación:** 283300072

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: NORMA CAROLINA MARTINEZ DE CAMPUZANO **Registro/Matricula:** 928

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales
ONE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80064041-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no **se hallan registradas sentencias** judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1227261.-

CERTIFICO: Que la Fotocopia es copia del Original. CONSTE. No certifica contenido.
Norma Martinez de Campuzano
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 928
Edificio San Pedro II - 1º Piso Of. A
Mcal. Estigarribia Km. 14 c/ San José
San Lorenzo - Paraguay
Tel.: 586.124 - Cel.: 0981-444.729

Nº Entrada: 10321098 **Fecha entrada:** 05/05/2020 09:58:03 **Fecha proceso:** 06/05/2020 10:34:59 **Nº Liquidación:** 283[illegible]2M

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: NORMA CAROLINA MARTINEZ DE CAMPUZANO **Registro/Matricula:** 928

Lote 4013741191 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42796413152**

FECHA **01/04/2020**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80064041**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**1**	**ONE S.A.**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/06/2020 **NÚMERO DE CONTROL : 92810864**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800640419281086 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 752135

NRO. CERTIFICADO: 255861

FECHA EMISION: 20-04-2020

VENCIMIENTO: 20-05-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80064041

Nro. Certificado: 255861

Razon Social: ONE S.A.

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

Fecha de Inscripcion: 21-12-2012

Cantidad de Asegurados: 15

Nro. Patronal(es): 0003-82-0317 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Asunción, 19 de mayo de 2020

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, a pedido de nuestro cliente **ONE S.A** con **RUC. nro. 80064041-1** a fin de informarles que opera en nuestra institución con Cuenta Corriente M/L Nro. **0000000704167694** desde noviembre del 2014 a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.-

Atentamente,

DIEGO ALCARAZ
Ref. 616-B

GABRIELA IRALA
Ref. 568-B

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.